

HOJA INFORMATIVA Nº 1/2022

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Agricultura



Castilla-La Mancha

ESTACIÓN REGIONAL DE AVISOS AGRÍCOLAS / SANIDAD VEGETAL – C.I.A.G. EL CHAPARRILLO (IRIAF)
D.L.: CR-159-1992



Ctra. de Porzuna s/n -13071 CIUDAD REAL -Telf.: 926 27 66 63 ext. 5 • 17 enero 2022

RETO (Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios)

Con la entrada en vigor del Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen la condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para el uso sostenible de productos fitosanitarios, se crea el Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO), que responde a la obligación establecida en el artículo 25 del Real Decreto 1311/2012, de disponer de un registro actualizado de todas las operaciones de comercialización, importación o exportación efectuadas en el sector de los productos fitosanitarios.

Con el fin de facilitar las labores de control y registro de las transacciones de productos fitosanitarios, el RETO adquiere la forma de sistema informático, cuya utilización es obligatoria para los operadores inscritos en el sector suministrador y en el sector tratamientos del ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Productos Fitosanitarios, regulado en el Capítulo X del Real Decreto 1311/2012).

La obligación de utilización del RETO para el registro de las operaciones realizadas con productos fitosanitarios entró en vigor el 10 de noviembre de 2021, fecha a partir de la cual, los antiguos registros de transacciones han debido ser sustituidos por el RETO.

La aplicación permite el registro de las transacciones en tiempo real, siendo deber de los operadores mantener actualizada la información, al menos, con carácter mensual, como también se indica en el ámbito de Castilla-La Mancha, en la instrucción de 28/10/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la actualización de datos en el Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con productos fitosanitarios (RETO), en Castilla-La Mancha ([enlace instrucción](#)).

La información mínima contenida en RETO es la que figura en el Anexo I del Real Decreto 285/2021, la cual, en función del tipo de operador, es la siguiente:


1. Para los usuarios del sector suministrador se anotarán los siguientes datos:
 - a) Identificación de la operación: compra en España, venta en España, importación paralela, importación UE, importación no UE, exportación UE y exportación no UE.
 - b) Fecha de la transacción.
 - c) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de productos y material fitosanitarios y número o referencia, en su caso, del lote de fabricación).
 - d) Cantidad de producto objeto de la transacción (capacidad del envase y número de envases).
 - e) Identificación del suministrador y del comprador (número de inscripción en el ROPO, nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).
2. Para los usuarios del sector tratamientos fitosanitarios se deberá registrar la siguiente información:
 - a) Identificación de la operación: adquisición o aplicación.
 - b) En caso de adquisición, identificación del suministrador (número de inscripción en el ROPO, NIF y nombre o denominación social).

- c) En caso de aplicación, identificación de la parte contratante del servicio (Nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).
- d) Fecha de la operación.
- e) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de productos y material fitosanitarios y número o referencia, en su caso, del lote de fabricación).
- f) Cantidad de producto objeto de la transacción (capacidad del envase y número de envases).
- g) En el caso de las aplicaciones, cultivo u objeto del tratamiento realizado.

Para poder utilizar RETO, el primer paso que deben realizar los usuarios es proceder al AUTOREGISTRO en la aplicación, siendo necesario que el operador que pretenda utilizar RETO se encuentre inscrito previamente en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Productos Fitosanitarios (ROPO).

El enlace para acceder a dicha aplicación se puede encontrar en la siguiente dirección web:

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/reto/>



Medios de defensa fitosanitaria

- Registro de productos fitosanitarios
- Notas informativas del registro de productos fitosanitarios
- Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)
- Uso sostenible de productos fitosanitarios
- Guías de Gestión Integrada de Plagas
- Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)
- Registro electrónico de transacciones y operaciones (RETO)**

Registro electrónico de transacciones y operaciones (RETO)

Para realizar consultas al Registro, pulse sobre el icono:



De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, y en el artículo 25 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el MAPA ha creado una aplicación informática para facilitar su cumplimiento por parte del sector mediante el Registro Electrónico de Transacciones y Operaciones con Productos Fitosanitarios (RETO). Esta aplicación permite el registro de la información en tiempo real, permitiendo garantizar en todo momento una trazabilidad integral de la cadena de suministro de productos fitosanitarios, así como aportar utilidades de gestión a los usuarios de la aplicación informática.

Para poder utilizar RETO el primer paso que deben realizar los usuarios es proceder al AUTOREGISTRO en la aplicación, siendo necesario que el operador que pretenda utilizar RETO se encuentre inscrito previamente en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Productos Fitosanitarios (ROPO), regulado en el capítulo X del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en el sector suministrador o bien el sector tratamientos del mismo.

[AUTOREGISTRO](#)

RETO

REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES

Registro de usuarios de empresas suministradoras y de tratamiento.

Pulse el enlace para darse de alta en el RETO.

[Ir al registro](#)

[Manual de autovotivo](#) [Folleto de creación de datos](#)

Ciudad Real, a 18 de enero de 2022

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es